



CONSULTA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 345 (DECLARACIÓN INFORMATIVA. PLANES, FONDOS DE PENSIONES Y SISTEMAS ALTERNATIVOS. MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA. DECLARACIÓN ANUAL)

En el mes de julio la Agencia Estatal de la Administración Tributaria remitió a la Asociación un Proyecto de Orden por el que se modifican diversos modelos tributarios.

De entre las modificaciones introducidas, afecta a las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones la reducción del plazo de presentación del modelo 345 (Declaración Informativa. Planes, Fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes individuales de Ahorro Sistemático, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de Dependencia. Declaración anual) que, en caso de ser aprobado el Proyecto, se acortaría del **20 de febrero al 31 de enero** del año siguiente al que la declaración se refiere.

La Asociación ha enviado comentarios a esta modificación dirigidos a solicitar el mantenimiento del actual plazo de presentación del modelo dado que enero es un mes que ya reviste una gran sobrecarga administrativa, como consecuencia del cierre de las cuentas anuales y de los numerosos reportes, no solo a la Administración Tributaria, sino también a los organismos supervisores y auditores, así como un mes en el que es habitual que se solicite la devolución de aportaciones por exceder los límites máximos legales.



Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:

- [Modificación del plazo de presentación del modelo 345](#) (Ref.: 202/2017)
- [Comentarios de INVERCO: Proyecto Directiva sobre movilidad y Proyecto Orden modelo 345](#) (Ref.: 230/2017)

